

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 103-2020-MDS

Sachaca, 05 de Marzo del 2020

VISTOS:

El Oficio N°2-2020 con N° de Registro 242-2020, el Informe Técnico N°00002-2020 de la Encargada de Servicio Social, el Informe N°00009-2020-SGDYPS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, el Informe N°00034-2020-GDEYS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N°00085-2020-KSHR-COT-SGL-GAF-MDS de la Asistente Administrativa- Cotizaciones, el Informe N°00199-2020-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, la Hoja de Coordinación N°00031-2020-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen N°30-2020-GAJ/MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N°2-2020 con N° de Registro N°242-2020 don Carlos Huertas Valdivia, Presidente del Club Deportivo Cosmos –Sachaca, señala que estando por iniciarse los campeonatos de básquet del presente año organizados por la Liga de Básquet de Arequipa, solicita el apoyo con 32 uniformes (camiseta y short), 14 buzos y 5 balones de básquet N° 6, precisando que este material deportivo servirá para implementar a las categorías mayores, juvenil, sub 16 y sub 14 para que su equipo que es representante del distrito de Sachaca en la Liga mencionada pueda presentarse a las diferentes categorías correctamente uniformado, siendo este apoyo un incentivo para las señoritas deportistas.

Que, mediante el Informe Técnico N°0002-2020 la Encargada de Servicio Social remite el Informe de la evaluación socio económica social realizada al Club Deportivo Cosmos –Sachaca. En el mencionado Informe se señala que el material con que cuenta el Club solicitante no es suficiente debido a que realiza su actividad (entrenamientos) durante todo el año, que en la actualidad tiene un total de 60 deportistas que conforman las diferentes categorías, que no cuenta con ingresos económicos propios, solo cobra a los integrantes participantes la cantidad de S/.20.00 por mes, que el club se mantiene con los apoyos solicitados para renovación de balones, camisetas, shorts y buzos, esta ropa deportiva sirve para motivar a los participantes y de esta manera lograr la asistencia, para los entrenamientos de su formación deportiva, que vista la Ordenanza N°009-2012-MDS en su artículo 1° que establece que es política de la Municipalidad Distrital de Sachaca brindar Apoyos orientados a solucionar o atenuar en la medida de la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, las dificultades y carencias que sufran los habitantes del distrito que se encuentran en el estado de vulnerabilidad o necesidad manifiesta. Asimismo, se brinda para promover la práctica del deporte y actividades culturales de menores de edad y adolescentes. El artículo 16° de la misma norma establece para la práctica de deporte y para actividades educativas y/o culturales, el apoyo Social que brinde la Municipalidad podrá consistir en artículos deportivos, uniformes, materiales e instrumentos de trabajo y/o libros. Por lo expuesto, se concluye que socialmente el Club Cosmos tiene la necesidad de los mencionados artículos deportivos para implementar a sus diferentes categorías, sabiendo que practicar deporte de manera regular aporta numerosos beneficios físicos y que ha quedado demostrado que el ejercicio influye positivamente en nuestra salud mental, lo que nos permite conseguir una mayor atención, capacidad de trabajo y un aumento potencial de nuestra autoconfianza. Según la evaluación realizada, el mencionado el apoyo procede.

Que, mediante Informe N°0034-2020-GDEYS Gerencia de Desarrollo Económico y Social señala que en su opinión el apoyo a otorgarse debe ser en material deportivo, principalmente pelotas, capacitaciones a los instructores, pasando a un segundo plano la indumentaria si es que hubiera la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el Informe N°00199-2020-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística remite el Cuadro Comparativo de Cotizaciones N°0019-2020-KSHR-(E) COT-LOG/MDS de la Encargada de Cotizaciones para la adquisición de 5 balones Spalding N°6 por el monto de S/.600.00, en merito a lo solicitado.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N°00031-2020-GPPYR-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Rubro: Impuestos Municipales; Monto: S/.600.00. Meta: Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo.

Que, mediante el Dictamen N°30-2020-GAJ/MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece en su artículo 1° que Es política de la Municipalidad Distrital de Sachaca brindar apoyos Sociales orientados a solucionar o atenuar, en medida de la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, las dificultades o carencias que sufran los habitantes del Distrito que se encuentran en estado de vulnerabilidad o necesidad manifiesta. El artículo 7° de la misma norma establece que se entiende también por Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social. A su vez, de acuerdo al literal g) del artículo 8° de la citada Ordenanza se puede otorgar en calidad de apoyo social artículos para la práctica del deporte y para actividades educativas o culturales y refrigerios. El artículo 16° de la misma norma establece que para la práctica de





deportes y para actividades educativas y/o culturales, el apoyo Social que brinde la Municipalidad podrá consistir en artículos deportivos, uniformes, materiales e instrumentos de trabajo y/o libros. Además, el artículo 24° de la ya mencionada Ordenanza establece que en los casos en que exista disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico elevará a la Alcaldía un informe acompañado de todo lo actuado. Del pedido efectuado por el Club Deportivo Cosmos-Sachaca que constituye una petición graciable, al contarse con opinión técnica y presupuestal para el apoyo consistente en los artículos deportivos, cinco balones de básquet que ascendería a la suma de S/.600.00 en cuyo caso, queda facultada la Alcaldía para otorgar Apoyos Sociales, previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece dicha Ordenanza(...), la decisión de otorgar apoyos sociales que superen dicho monto corresponde al Concejo Municipal, ello en mérito a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°005-2015-MDS, que modifica el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, por la que se desconcentra en la Alcaldía facultades de otorgar apoyos sociales hasta por un valor máximo equivalente a ½ UIT; por lo que corresponde al Sr. Alcalde, de así considerarlo, emitir la Resolución de Alcaldía aprobando el apoyo social que nos ocupa, debiendo consignarse que de conformidad con el Artículo 30° de la Ordenanza Municipal N°009-2012-MDS es la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la que bajo responsabilidad deberá verificar el uso que se dé al apoyo social otorgado. Finalmente, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su artículo 82 numeral 18 que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

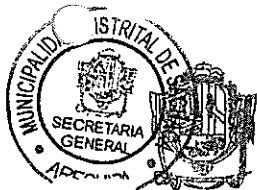
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO SOCIAL A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO COSMOS-SACHACA representado por su Presidente Carlos Huertas Valdivia, consistente en Cinco Balones Spalding # 6, cada uno con un valor de S/.120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles) haciendo un total de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) con miras a la participación del mencionado Club Deportivo en los Campeonatos de Básquet 2020 organizados por la Liga de Básquet de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL que bajo responsabilidad, verifique que los balones donados sean destinados para el uso del Club Deportivo Cosmos – Sachaca con miras a su participación en los mencionados Campeonatos de Básquet 2020 organizados por la Liga de Básquet de Arequipa.

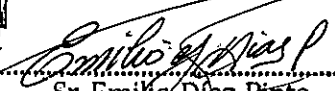
ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO del Club Deportivo Cosmos-Sachaca, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE